JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Veintiséis (26) de Mayo del año dos mil veintidós (2022).-

RAD**:** EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2021 - 00014 00 DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTÍA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL promovida por la entidad financiera FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO en contra de CARLOS JONATHAN FAJARDO MANIOS y JESSICA BERMÚDEZ ZAMBRANO.

En atención al informe secretarial que milita a folio precedente del compaginario (derivado No. 13 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Agregar al expediente la comunicación que obra a folios preliminares del presente cuaderno, proveniente de la FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA – CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN, mediante la cual se pone en conocimiento del Juzgado que mediante auto de fecha 03 de diciembre del año 2021, se resolvió declarar el fracaso de la negociación de pasivos solicitado por el señor CARLOS JONATHAN FAJARDO MANIOS, identificado con la C. C. No. 1.031.141.710, la misma pónganse en conocimiento de la parte actora y su apoderada judicial (derivado No. 12 del expediente digital).-

Lo anterior para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

SEGUNDO: Correr traslado por el término legal de tres (3) días a la entidad demandante y su apoderada judicial sobre la existencia del proceso de negociación de deudas promovido por el deudor CARLOS JONATHAN FAJARDO MANIOS, identificado con la C. C. No. 1.031.141.710, para que en los términos del artículo 547 del C. G. del Proceso, se pronuncien frente a los efectos de la insolvencia respecto de este juicio ante la pluralidad de ejecutados.-

TERCERO: Vencido el término concedido al extremo demandante, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **089,** hoy **27 de mayo de 2022.** Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d25b45b99bc31506e05cabc666e32851ded60cd0ca50cb2d5ddcd19677f5de7**
Documento generado en 25/05/2022 02:55:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica